



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3182

Sancionada: 22/12/1997

Promulgada: 23/12/1997 - Decreto: 1849/1997

Boletín Oficial: 29/12/1997 - Nú: 3533

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Ratifícase lo actuado por la Comisión Evaluadora del Registro de Ofertas para el Centro Administrativo Bariloche, integrada por las Cámaras de Comercio, de Turismo, el Colegio de Arquitectos, el Consejo Profesional de Ingeniería y Agrimensura, el Sistema Inmobiliario Bariloche, el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, el Licenciado Jorge Marticorena y la Asesoría de Gabinete del señor Gobernador, todos con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche, la que fuera oportunamente convocada por el señor Gobernador de la provincia para realizar el análisis de las propuestas presentadas en el Registro mencionado, con relación a la compra por parte del Estado Provincial de un edificio para el funcionamiento del Centro Administrativo en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Ratifícase la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora del Registro de Ofertas para el Centro Administrativo Bariloche, en el sentido de aceptar la propuesta n° 3 presentada por la empresa Lantschner S.A. Construcciones, con domicilio en calle Vereertbrugghen n° 2740 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, facultando al Poder Ejecutivo a adjudicar la misma en los términos en que fue formulada la oferta oportunamente presentada y de acuerdo a lo dictaminado por la referida Comisión.

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aceptar la forma de pago contemplada en la alternativa 2 de la presentación efectuada por el oferente citado en el artículo precedente, consistente en la permuta de bienes inmuebles pertenecientes al Estado Provincial y en el reconocimiento de un crédito fiscal a favor del oferente por hasta la suma total de pesos ochocientos setenta y seis mil quinientos veinte con cuarenta centavos (\$ 876.520,40), por estimarse la más conveniente a los intereses de la provincia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir, en una única contratación con la empresa Lantschner S.A. Construcciones, la adquisición autorizada por los artículos 2° y 3° de la presente ley y la realización de los trabajos de terminación en la construcción del edificio a ocupar por el Centro Administrativo Bariloche, según memoria, cómputo y presupuesto que fuera presentado ante la Comisión Evaluadora, por hasta un monto de pesos setecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$ 737.351,55), pudiendo a tal fin convenirse en la forma de pago la entrega de bienes inmuebles hasta el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.